



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 290  
RADICADO N° 2023-00110

Dentro del proceso ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por SANDRA PATRICIA MENE GUEVARA en contra de JULIÁN RICARDO AREVALO ROMERO, se AVOCA conocimiento del presente proceso, de conformidad a las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

Recibido por intermedio de la oficina de apoyo judicial por reparto, proveniente del Juzgado Dieciséis Laboral Del Circuito De Medellín, al declararse la falta de competencia mediante auto del 16 de marzo del presente.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se conserva la validez de las actuaciones realizadas hasta la fecha.

Así las cosas y estudiado el proceso se encuentra que las notificaciones se estaban enviando un correo diferente al registrado en el certificado mercantil, en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice las diligencia de notificación en el correo [julian-531@hotmail.com](mailto:julian-531@hotmail.com), el cual está registrado en la matrícula mercantil del demandado, donde le deberá enviar la demanda, los anexos, el auto que admite y el presente auto.

Así mismo se requiere a la parte demandante para que indique el fondo de pensiones al cual desea que se realice las cotizaciones a pensión para que sea vinculado al presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

## RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso ordinario laboral promovido por SANDRA PATRICIA MENE GUEVARA en contra de JULIÁN RICARDO AREVALO ROMERO.

SEGUNDO: CONSERVAR la validez de las actuaciones realizadas a la fecha

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las diligencia de notificación en el correo [julian-531@hotmail.com](mailto:julian-531@hotmail.com), tal y como se indicó en la parte motiva

CUARTO: REQUERIR a la parte para que indique el fondo de pensiones al cual desea que se realice las cotizaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 063  
hoy 20 de abril de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f0bc8cb0514d880343636ed38071844f46e907615610edb5222f78c3dad02a**

Documento generado en 19/04/2023 02:56:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**